

## CONVOCATORIA

### INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA, CALDAS E.S.E.

#### CONSIDERACIONES

- 1) Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en cumplimiento de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, solicitó a la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas coordinar la elección del representante de los gremios de la producción en la Junta Directiva del **Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E** de Salamina.
- 2) Que el nombramiento del miembro designado por los gremios de la producción para conformar la Junta Directiva del E.S.E mencionada, está sujeto a las condiciones (inhabilidades e incompatibilidades), establecidas en el Acuerdo No 001 de 1999, por medio del cual el citado Hospital adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva.
- 3) De acuerdo con el inciso 3 del numeral 3 del artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 del 2016, que compiló el Decreto 1876 de 1994, **“El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente”**.
- 4) La normatividad no establece expresamente que se entiende por gremios de producción, sin embargo, el Ministerio de Protección Social mediante Concepto 178447 del 8 de noviembre de 2005, definió que por Gremio de la producción: “aquella agrupación organizada de personas dedicadas a la producción o transformación de bienes y servicios, llámese comercio de agricultura o de otros sectores de la economía”.

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Salud en concepto con radicado 8000-1- 471488 del 2 de julio de 2009 define como gremios de producción *aquellas asociaciones que aglutinan a personas dedicadas a una misma actividad comercial, industrial, agrícola, ganadera y pesquera que se encuentren debidamente constituidas y pueden acreditar el carácter.*

En consideración a lo anterior, la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas y la Dirección Territorial de Salud de Caldas

#### CONVOCAN

A los gremios del sector productivo del **área de influencia del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E**, para que, dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria, radiquen vía correo electrónico el oficio de postulación para ser candidato en representación de los gremios de la producción ante la Junta Directiva del Hospital.

Área influencia de E.S.E: Aguadas, Pácora, Salamina, Aránzazu, Marulanda.

#### REQUISITOS PARA POSTULARSE

Quien esté interesado en postularse como candidato, deberá remitir al correo electrónico [contactenos@ccm.org.co](mailto:contactenos@ccm.org.co), con copia al correo [imgarcia@ccm.org.co](mailto:imgarcia@ccm.org.co) entre los días **14 y 21 de marzo de 2022**, los documentos relacionados a continuación\*:

- 1) Certificación de estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
- 2) Certificación de experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.
- 3) Declaración juramentada de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

\*(Requisitos exigidos en el numeral segundo de artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016)

Adicionalmente deberán:

- 1) Presentar comunicación suscrita por el representante legal del gremio correspondiente, en la que se indique: **nombre completo del postulado, número de identificación, nombre de la entidad gremial que representa, NIT de la entidad gremial** y la manifestación expresa de que su postulación la hace en representación de la comunidad por los gremios de producción.
- 2) Presentar hoja de vida del representante que aspira a ser electo.

#### **Aspectos generales sobre la inscripción del gremio de la producción:**

- ✓ La entidad gremial deberá tener su inscripción activa en la Cámara de Comercio, con último año renovado 2021 o 2022.
- ✓ La Cámara de Comercio de Manizales por Caldas podrá solicitar aclaraciones, para que, en los términos del cronograma establecido, realicen las gestiones tendientes a subsanar requisitos, y puedan completar los documentos necesarios para la inscripción.
- ✓ El listado definitivo se comunicará a través de las páginas web de la Cámara, de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y de la E.S.E.
- ✓ Solo podrán postularse al cargo las personas que sean representantes legales de los respectivos gremios o las personas designadas por estos, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8° del decreto 1876 de 1994 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del decreto 780 de 2016.

#### **PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y LISTADO DE VOTANTES**

El listado de los candidatos admitidos será publicado en las páginas web de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y de la E.S.E.

La lista de las entidades y/o gremios de la producción que pueden votar, después de realizar la depuración, estará a disposición de los interesados a partir del 14 de marzo de 2022, en la página web de la Cámara de Comercio.

En el eventual caso de presentarse un único aspirante, los documentos serán remitidos a la Dirección Territorial de Salud, para lo de su competencia.

#### **ELECCIONES**

El día y la hora de las votaciones para elegir al representante de los Gremios de la Producción se publicará en las páginas web de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, de la Dirección Territorial de Salud y del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E, una vez realizada la verificación de los requisitos de los postulados.

## CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
<p>Publicación de la CONVOCATORIA para inscripción de candidatos</p>	<p>14 de marzo de 2022</p>	<p>Página Web de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas <a href="https://www.ccmpec.org.co/">https://www.ccmpec.org.co/</a></p> <p>Página Web de la Dirección Territorial de Salud de Caldas <a href="https://saluddecaldas.gov.co/">https://saluddecaldas.gov.co/</a></p> <p>Página Web de la E.S.E. Hospital Departamental de Felipe Suárez E.S.E <a href="https://esefelipesuarez.gov.co/">https://esefelipesuarez.gov.co/</a></p>
<p>Publicación de la BASE DE DATOS de los GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.</p>	<p>14 de marzo de 2022</p>	<p>Página Web de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas <a href="https://www.ccmpec.org.co/">https://www.ccmpec.org.co/</a></p> <p>Página Web de la Dirección Territorial de Salud de Caldas <a href="https://saluddecaldas.gov.co/">https://saluddecaldas.gov.co/</a></p> <p>Página Web del Hospital Departamental de Felipe Suárez E.S.E <a href="https://esefelipesuarez.gov.co/">https://esefelipesuarez.gov.co/</a></p>
<p>Plazo para presentar observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.</p>	<p>A partir del 15 de marzo de 2022 hasta el 18 de marzo de 2022</p>	<p>Correo electrónico a las direcciones: <a href="mailto:contactenos@ccm.org.co">contactenos@ccm.org.co</a> <a href="mailto:imgarcia@ccm.org.co">imgarcia@ccm.org.co</a></p>
<p>Respuesta a las observaciones de inclusión y/o exclusión de GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN que estarían habilitados para efectuar la respectiva elección.</p>	<p>A partir del 22 de marzo de 2022 hasta el 24 marzo de 2022</p>	<p>A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.</p>

Recepción de hojas de vida y documentos (artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016)	A partir de 14 marzo hasta el 25 de marzo de 2022	Correo electrónico a las direcciones: <a href="mailto:contactenos@ccm.org.co">contactenos@ccm.org.co</a> <a href="mailto:imgarcia@ccm.org.co">imgarcia@ccm.org.co</a>
VERIFICACIÓN de hojas de vida para el cumplimiento de requisitos habilitantes	A partir del 28 marzo hasta el 1 de abril de 2022	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Periodo subsanación de requisitos de las Hojas de Vida no habilitadas.	A partir del 28 marzo hasta el 1 de abril de 2022	La Cámara requerirá a la entidad – gremio de la producción para que subsane o complemente los documentos que haya lugar.
Publicación listado hojas de vida habilitadas para ser elegidos	7 de abril de 2022	Página Web de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas <a href="https://www.ccmopc.org.co/">https://www.ccmopc.org.co/</a>  Página Web de la Dirección Territorial de Salud de Caldas <a href="https://saluddecaldas.gov.co/">https://saluddecaldas.gov.co/</a>  Página Web de la E.S.E. Hospital Departamental de Felipe Suárez E.S.E <a href="https://esefelipesuarez.gov.co/">https://esefelipesuarez.gov.co/</a>
Convocatoria para elecciones	Entre el 8 de abril de 2022 – y 15 de abril de 2022	Una vez se revise el cumplimiento de los requisitos por parte de los postulantes

Para mayor información puede comunicarse al teléfono 884 1840 ext 116, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas.

Cordialmente,



**LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO**  
Presidenta Ejecutiva  
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas



**CARLOS IVÁN HEREDIA FERREIRA**  
Director  
Dirección Territorial de Salud de Caldas